RESOLUCION N° 2208/2021

Ciudad del Este, 26 de octubre del 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 02/2020 FASV IMPORT-EXPORT, 03/2020 FITRA S.R.L, 04/2020 ENGADI S.R.L., 05/2020 LADERO PARAGUAYO S.A., y 06/2020 RESTAURANTE COPACABANA PARA EL"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 2021".

VISTO: El memorándum S.E.G.A.P. Nº 137/2021 de la Secretaria de Educación en la cual Solicita la ampliación de los CONTRATOS Nº 02, 03, 04, 05 y 06/2020, celebrado con las firmas FASV IMPORT-EXPORT, FITRA S.R.L., ENGADI S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A. Y RESTAURANTE COPACABANA para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 2021;

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación DAE Nº 704/2021 de fecha 25 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la cual autoriza la modificación de los contratos mencionados más arriba consistente en la ampliación presupuestaria del contrato conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y el aumento de la cantidad de días de provisión para la provisión de almuerzo escolar a entrega de kits de alimentos en base al RUE y avalada por la Dirección Departamental de Educación de Alto Paraná, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTARIA

CONTRATO PRINCIPAL Nº	ADENDA Nº	PROVEEDORES	CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS DE PROVISIÓN AMPLIADA	CANTIDAD MAXIMA AMPLIADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AMPLIADO
02/2020	09/2021	FASV IMPORT EXPORT	1.284	15	19.260	10.000	192.600.000
03/2020	10/2021	FITRA S.R.L.	2.392	15	35.880	10.999	394.644.120
04/2020	09/2021	ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.	1.031	15	15.465	11.871	183.585.015
05/2020	09/2021	LADERO PARAGUAYO S.A.	754	15	11.310	10.890	123.165.900
06/2020	10/2021	RESTAURANTE COPACABANA	889	15	13.335	10.400	138.684.000
	TOTAL GENERAL AMPLIACIÓN						**1.032.679.035**

El dictamen Nº 29/2021 de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Alto Paraná (G.A.P.), recomendando proceder la modificación y ampliación de los contratos mencionados más arriba, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 63° de la Ley 2051/03. (derecho de las contratantes).

Por tanto, en uso de sus atribuciones el Gobernador del Alto Paraná;

RESUELVE

Art. 1. AUTORIZAR Y APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 02/2020 FASV IMPORT-EXPORT, 03/2020 FITRA S.R.L, 04/2020 ENGADI S.R.L., 05/2020 LADERO PARAGUAYO S.A., y 06/2020 RESTAURANTE COPACABANA PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 2021", por todos los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2. ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites administrativos necesarios para la formalización de las adendas correspondientes.-

Art. 3. COMUNICAR**,** a quienes correspondan y archivar.

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná